



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 190 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas 01 JUL 2024

VISTO:

El Informe N° 007A-2024-UNTRM-R/OGC, de fecha 27 de junio de 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en el "Artículo 124. Responsabilidad social universitaria. La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. (...)";

Que la Ley General del Ambiente N° 28611, en su artículo 1 señala que se debe asegurar el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país. Y en su artículo 13 menciona que la gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas, procesos y actividades orientadas a cumplir con los objetivos de la política ambiental;

Que la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, su objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; en relación a las instituciones educativas de nivel superior menciona que la educación ambiental se asume a través de sus roles en formación profesional, investigación, proyección social y ecoeficiencia institucional los cuales se expresan en compromisos de responsabilidad socio-ambiental elaborados, comprometidos y reportados públicamente en coordinación con los entes rectores educativo y ambiental en el país;

Que con el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Resolución Rectoral N° 352-2017-UNTRM/R, de fecha 17 de mayo de 2017, se aprueba la Política Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Informe N° 007A-2024-UNTRM-R/OGC, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa al señor Rector, (...) que luego de la revisión de las evidencias e indicadores ambientales se tuvo como resultado que la Política de Gestión Ambiental aprobada con Resolución Rectoral N° 352-2017-UNTRM/R, debe ser revisada dado el tiempo transcurrido y que las acciones del Plan de Gestión Ambiental (2016-2021) se han visto ampliamente disminuidas desde el período de pandemia, además que su vigencia ha concluido, siendo necesaria su actualización para que



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°190 -2024-UNTRM/R

las actividades a favor del ambiente y desarrollo sostenible se reestablezca a la brevedad posible y se articulen a las acciones de educación integral que brinda la UNTRM y los fines declarados en nuestro Estatuto Institucional de "promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial". Por lo expuesto, propone conformar una comisión técnica con conocimientos de la materia y por estar involucrados en dicha gestión, para realizar la revisión y actualización de la Política de Gestión Ambiental y su plan de Gestión Ambiental, la cual estará integrada de la siguiente manera: Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, como presidente; y como miembros los responsables de las áreas: Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Unidad de Calidad Académica y Acreditación, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica para la revisión y actualización de la Política de Gestión Ambiental y su Plan de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente:

- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

Miembros:

- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.
- Director (e) de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal.
- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación.
- Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg.